



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00180325- -UNC-ME#PSI

VISTO:

La Nota N° NO-2021-00109193-UNC-RC#PSI (orden 2), en la que con fecha 1° de mayo de 2021 el Sr. Ing. NICOLÁS RODRIGO CASCO (Leg. 49.223) presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Prosecretaría de Informática, por motivos personales –según expresa–, a la vez que solicita que se le liquide el proporcional del sueldo anual complementario 2021 y de la licencia anual reglamentaria 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de su renuncia el nombrado revistaba un cargo docente de la categoría Cinco, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3665/4A) en presupuesto de la Prosecretaría de Informática;

Que al orden 3 el titular de la dependencia toma conocimiento y da curso al trámite;

Que al orden 23 el Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General informa que en junio de 2021 se procedió a liquidar y abonar al Ing. Casco el proporcional del Sueldo Anual Complementario;

Que al orden 30 toma intervención la Dirección de Planta de Personal;

Que la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades señala al orden 32 que al agente en cuestión se le adeudan cinco días hábiles en concepto de licencia anual reglamentaria proporcional del año 2021;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Decreto 366/06 en su Art. 90, Incs. f) y l), y de la R.HCS 628/06,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Sr. Ing. NICOLÁS RODRIGO CASCO (Leg.

49.223) al cargo 3665/4A de la Prosecretaría de Informática a partir del 1° de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. Ing. NICOLÁS RODRIGO CASCO (Leg. 49.223) del proporcional de la licencia anual reglamentaria 2021, el cual asciende a cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 3°.- Expresar al Ing. Casco el agradecimiento de esta Casa por sus valiosos servicios prestados.

ARTÍCULO 4°.- El Sr. Caco, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática y al Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General.

fv